



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

## EXTRACTO ACUERDOS DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Colunga de fecha 19 de marzo de 2026, comenzó a las 11:10 horas y finalizó a las 11:50 horas, estando presentes los siguientes concejales:

El Alcalde-presidente, D. José Ángel Toyos Cayado (FORO)

D. Samuel Laviada Vega (FORO)

Dña. María Montserrat Barbas del Valle (FORO)

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)

D. Ángel Villa Gutiérrez (PSOE)

D. Javier Brea Pastor (PP)

D. José Justino Pérez Argüelles (PP)

Ausentes:

Dña. Lucía Valle Iglesias (FORO)

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)

Dña. Vanessa Miyar Sánchez (PP)

Actuando como secretaria de la sesión, la secretaria en acumulación de funciones Dña. María Carús Álvarez, y como Interventor D. Jose María Fuertes García.

Se adoptaron con las mayorías que se describe, los siguientes acuerdos:

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIAR PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO "PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA" EXPEDIENTE 44139E.**

Examinado el expediente de resolución del contrato "contrato para el servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga" expediente ASG/2015/4 (ahora y de aquí en



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

adelante expediente 44139E), y en base al informe de Secretaría emitido con fecha 24 de febrero de 2026, de conformidad con el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone a la Comisión Informativa la adopción del siguiente acuerdo

**I.-**Vista la tramitación del expediente ASG/2015/4 (ahora denominado en el nuevo gestor de expedientes 44139E), se licita mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un solo criterio de adjudicación y una duración de 12 años, para el “contrato para el servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga”. Dicho contrato, se configura en los respectivos pliegos como un contrato mixto de suministros, servicios y obras, entendiéndose a los efectos del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), normativa entonces en vigor, la prestación que tiene más importancia desde la perspectiva económica es la del suministro.

**II.-**Visto que el contrato se formalizó el 5 de agosto de 2016 (3W296U4D0R163O550QFG), con la mercantil GREMOBA S.L., al ser la adjudicataria tras el proceso de licitación. El contrato se estructuraba en cuatro prestaciones principales:

- P1 – Gestión Energética: asunción de la titularidad de los suministros de alumbrado exterior, gestión del consumo eléctrico e implantación de medidas de ahorro y eficiencia.
- P2 – Mantenimiento: realización de las labores preventivas y correctivas necesarias para garantizar el correcto estado y funcionamiento de las instalaciones de alumbrado exterior y de las instalaciones eléctricas en dependencias municipales.
- P3 – Garantía Total: sustitución de todos los elementos deteriorados de las instalaciones de alumbrado exterior, incluyendo la cobertura de los costes de mantenimiento correctivo.
- P4 – Obras de Mejora y Renovación: ejecución y financiación de actuaciones de modernización de las instalaciones de alumbrado público, conforme a las exigencias del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y la memoria técnica incluida en la licitación.

**III.-**Visto que en los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares del “contrato para el servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga”, establece en su punto 2 como objeto del contrato, una serie de prestaciones a cubrir:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

“• *Prestación P1 – Gestión Energética: ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de alumbrado exterior objeto del contrato; incluida la gestión del suministro energético de la demanda de las instalaciones de alumbrado exterior. Esta prestación incluye los costes de la energía consumida por las instalaciones objeto de este contrato. La empresa adjudicataria deberá ser titular de todos los suministros eléctricos de alumbrado exterior objeto de este pliego, disponiendo de un plazo de un mes desde la adjudicación para formalizar el cambio de titular con la compañía comercializadora de electricidad.*

• *Prestación P2 – Mantenimiento: ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones de alumbrado exterior e instalaciones eléctricas en las dependencias municipales, y de todos sus componentes, incluida la limpieza periódica de la misma, todo ello de acuerdo con las prescripciones de la ITC-EA-06 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, el Reglamento Electrotécnico de baja tensión, y sin perjuicio del cumplimiento de todos aquellos otros reglamentos que sean de aplicación.*

• *Prestación P3 – Garantía Total: reparación con sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones de alumbrado exterior; según se regula en este Pliego bajo la modalidad de Garantía Total. Incluye todos los costes relativos al mantenimiento correctivo de la instalación de alumbrado exterior. Asimismo, y aunque las instalaciones eléctricas y de alumbrado en dependencias municipales quedan fuera del ámbito de la cláusula P3, la empresa adjudicataria se obliga a la realización de las intervenciones de mantenimiento correctivo en estas instalaciones conforme a lo establecido en la cláusula 24.2.5 del presente pliego.*

• *Prestación P4 – Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del alumbrado: realización y financiación de obras de mejor y renovación de las instalaciones del alumbrado, con el mínimo que se especifica en el informe técnico que se adjunta a esta licitación, y que se resume en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.”*

En el punto 3.1 párrafo quinto y sexto del citado pliego se establece:

“*La inversión estimada en el informe técnico para la adecuación de las instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado asciende a 310.000 euros (IVA no incluido).*



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

*El potencial de ahorro del consumo de electricidad de las instalaciones de alumbrado por su adecuación a los requisitos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior se estima en 450 MWh anuales.”*

El Anexo I del pliego de cláusulas administrativas conta en el expediente con el siguiente código de documento 3T0U4S115G381Q1R0R89.

**IV.-**Visto que en el punto 24.3 pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares del “contrato para el servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga”, establece una cláusula de revisión de precios según la cual:

*24.3. Revisión de Precios*

*Los precios que figuran en la oferta económica del contrato comprometen a la empresa Adjudicataria en la ejecución de las prestaciones definidas en el Pliego durante 12 meses.*

*Estos precios serán revisados anualmente por la aplicación de las siguientes fórmulas:*

*24.3.1. Gestión Energética (Prestación P1).*

*Los importes correspondientes a esta prestación serán revisados anualmente en función de los precios de la electricidad, tal y como se define a continuación:*

*(...)”*

Según describe las fórmulas allí descritas, así como las obligaciones de facturación, en documento de código 301G544J4X120M2G0L2W.

En el citado pliego, en la clausula 23 se establece;

**23.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

*Los incumplimientos que cometa la empresa Adjudicataria en la ejecución de los siguientes servicios, se clasificarán como muy graves, graves y leves.*

**23.1. Incumplimientos muy graves.**

**23.1.1.** *La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento en más de un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.*

**23.1.2.** *La no intervención inmediata tras la denuncia o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente (plazo máximo: media hora).*

**23.1.3.** *La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026

23.1.4. *El retraso sistemático en los horarios, no utilización de los medios mecánicos establecidos, el mal estado de conservación de los mismos o el incumplimiento de los horarios establecidos.*

23.1.5. *Desobediencia a las órdenes del Ayuntamiento de Colunga relativas a la norma y régimen de los servicios en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.*

23.1.6. *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.*

23.1.7. *Falta de elementos y/o medidas de seguridad para la prestación del servicio.*

(...)

23.4. *Penalizaciones.*

23.4.1. *Las infracciones se sancionarán con una multa porcentual sobre el Importe Total Anual del Contrato, que consta en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de la oferta, que según la tipificación anterior tendrá los siguientes importes:*

*a) Incumplimiento muy grave: Entre 1%, la primera vez y 2% en el caso de reincidencia, lo que daría lugar a instruir el expediente de rescisión de contrato.*

(...)"

V.-Visto que con fecha 19 de julio de 2022, a falta de menos de un mes de haber transcurrido 6 años, tiene entrada en el registro municipal escrito de GREMOBA SL, por el que se remite un informe de revisión de precios del contrato objeto del citado expediente ASG/2015/4 (ahora 44139E), en el que como conclusión final solicitaban:

*“Lo anteriormente expuesto en el presente informe se trata de un puro cumplimiento de lo estipulado en pliegos, que son Iey del contrato para las dos partes, habiéndose producido un incumplimiento de la obligación de actualizar los precios del contrato por parte del Ayuntamiento, debido a la inactividad de la Administración.*

*Adicionalmente a esto, Gremoba solicita al Ayuntamiento de Colunga que se alcance un acuerdo entre ambas partes para establecer los nuevos términos de la revisión de precios. En la reunión del próximo jueves, día 21 de julio de 2022, Gremoba realizará una propuesta al Ayuntamiento con este objetivo.”*

Y en los antecedentes deducen dos principales reclamaciones, la primera:

*“En definitiva, durante los primeros seis años de contrato, comprendidos entre agosto*



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

de 2106 y julio de 2022, Gremoba ha percibido los siguientes importes por parte del Ayuntamiento de Gremoba:

PRESTACIÓN P1	PRESTACIÓN P2	PRESTACIÓN P3
671.713,20C	122.736,06C	58.815,42€

Ahora bien, de haberse aplicado de forma correcta por parte del Ayuntamiento de Colunga, tal y como expresan los documentos que rigen el presente servicio, la pertinente revisión de precios anual, Gremoba tendría que haber percibido los siguientes importes:

PRESTACIÓN P1	PRESTACIÓN P2	PRESTACIÓN P3
849.299,56€	127.465,25€	61.081,66€

En definitiva, a día 1 de agosto de 2022, fecha en la que se cumplirá el sexto año de contrato, el Ayuntamiento de Colunga deberá regularizar la cuenta con esta mercantí por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (184.581,79d), IVA incluido:

PRESTACIÓN P1	PRESTACIÓN P2	PRESTACIÓN P3
177.586,36€	4.729,19C	2.266,24€

Siendo la segunda reivindicación:

“Adicionalmente a lo expuesto en el presente informe, Gremoba informa al Ayuntamiento de Colunga de los siguientes puntos:

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad se ha producido un cambio fundamental en el mercado eléctrico español.

Desde el pasado 1 de junio de 2021, dejó de existir la tarifa con peaje 2.OA, correspondiente a los precios voluntarios para el pequeño consumidor para modalidad sin discriminación horaria. Esta es la tarifa que toma como base, en todo momento, el Pliego de Cláusulas Administrativas y, por ende, la cláusula

24.3. Revisión de Precios.

En definitiva, debido al cambio legislativo producido en la fecha indicada, la futura revisión de precios, a realizar en agosto de 2022, no se podrá ejecutar acorde a las fórmulas especificadas, siendo necesario alcanzar un acuerdo para establecer los nuevos términos de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

*la revisión de precios.”*

No consta en el expediente, respuesta del Ayuntamiento de Colunga a estas reivindicaciones.

**VI.-**Visto que con fecha 30 de agosto de 2024, GREMOBA S.L., Vuelve a haber nueva solicitud de similares características actualizando cuantías:

*“En resumen, los importes que debería percibir Gremoba durante el noveno año de contrato (período de agosto de 2024 a julio de 2025), son los siguientes:*

PRESTACIÓN P1	PRESTACIÓN P2	PRESTACIÓN P3
1.235.752,37 €	23.303,33 €	11.167,01

**VII.-**Visto que con fecha 29 de noviembre de 2024 tiene entrada en el registro municipal nuevo escrito de GREMOBA S.L. en contestación a conversaciones con el entonces interventor municipal, sobre la improcedencia, según la mercantil de una eventual resolución contractual, si no una modificación del contrato ( 2K561D6V6U263K0G0X7D).

**VIII.-**Visto que con fecha 30 de enero de 2025 Entidad Supervisora Independiente de Proyectos Energéticos, S.L.U., con NIF B74385220, en calidad de Asistencia Técnica designada por el Ayuntamiento de Colunga para la elaboración de la Auditoría del contrato de “Servicio Integral de Iluminación” (Expte. ASG/2015/4) incorpora al expediente Auditoría emitida respecto al contrato de Servicio Integral de Iluminación del Ayuntamiento de Colunga (Expte. ASG/2015/4), cuyas principales conclusiones son:

*“La auditoría del contrato del Servicio Integral de Iluminación de Colunga ha identificado “No conformidades graves” en servicios esenciales donde el ADJUDICATARIO no da cumplimiento a los requisitos del contrato.*

*Es crucial que el ADJUDICATARIO aborde de inmediato estas deficiencias mediante la implementación de las acciones correctivas recomendadas.*

*Se sugiere una revisión continua y periódica del cumplimiento del ADJUDICATARIO con el plan de acciones correctivas una vez implementado, para garantizar que se mantengan las mejoras y se cumplan los requisitos contractuales a largo plazo. Esta supervisión deberá incluir revisiones regulares y reportes al Ayuntamiento, asegurando una*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

*transparencia completa y una mejora continua en la prestación del servicio de iluminación pública.”*

**IX.-**Vistas las reuniones teniendo únicamente acta de una de ellas, de fecha 27 de febrero de 2026, código de documento (1D026Q5I371E010F1D0S), donde no consta conclusión clara, ni la misma esta firmada.

**X.-**Visto que con fecha 15 de mayo de 2025 se emite informe por el interventor municipal (4R5Q474M6S1X4L4O0LL0), del que cabe destacar lo siguiente:

*“(…) En función de dicha cláusula Gremoba, remite una primera factura modificada en fecha 14/03/2024, en función de informes de revisión de precios remitidos y anexados al expediente, el primero en fecha 02/08/2022 y el ultimo de fecha 30/08/2024, todo ello según la documentación que obra en mi poder.*

*Las facturas no se dan como conformes, en un momento dado, por lo cual no se pagan, y de forma paralela se establecen reuniones y conversaciones para poder dar por correctas las facturas remitidas.*

*A la vez se reclaman incumplimientos varios del contrato por parte de Gremoba, que son expuestos en esas reuniones por el Ayuntamiento.*

*(…) como anexo el listado contable de facturas de Gremoba, y a la vez un resumen anual de ese listado de los años 2023,2024,2025. Que son los años en los que se ha dejado de pagar al resultar esas facturas no conformes, todo ello según la documentación que obra en mi poder.*

*Tres estados;*

**Anuladas:** *Son facturas que si bien se han registrado han sido Anuladas, con lo cual no han sido pagadas.*

**Contabilizadas:** *son facturas que una vez registradas han pasado al estado de contabilizadas y con ello han sido pagadas.*

**Registradas.** *Se ha registrado la entrada, pero no se ha hecho nada más, estas no están ni pagadas ni anuladas.*

*Resumiendo, estos datos:*

	PAGADAS	NO PAGADAS	TOTAL
--	---------	------------	-------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

AÑO	CONTABILIZADAS	ANULADAS	REGISTRADAS	
2025		59.901,30 €	89.851,95 €	149.753,25 €
2024	258.507,19 €	233.356,35 €	4.893,88 €	496.757,42 €
2023	196.785,93 €	164.534,10 €	4.893,88 €	366.213,91 €
<b>TOTAL</b>	<b>455.293,12 €</b>	<b>457.791,75 €</b>	<b>99.639,71 €</b>	<b>1.012.724,58 €</b>
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>557.431,46 €</b>	

A esto hay que añadir las siguientes incidencias:

FACTURA	SITUACION	IMPORTE	ACCION	SITUACION
F/2023/964	RESGISTRADA	4.893,88 €	HA PASADO AL 2024	HA QUEDADO COMO REGISTRADA 2024
F/2023/1570	CONTABILIZADA	4.981,93 €	DUPPLICADA POSIBLE PAGO 2024	PAGADA EN 2024
F/2023/1644	CONTABILIZADA	11.850,90 €	DUPPLICADA POSIBLE PAGO 2024	PAGADA EN 2024
F/2024/193	ANULADA	11.890,90 €	INCLUIDA EN REMESA Y PAGADA	
F/2024/374	ANULADA	11.850,90 €	INCLUIDA EN REMESA Y PAGADA	

Con estos datos y para una correcta revisión, sería conveniente cuadrar saldos con la empresa Gremoba.(...)”

**XI.-**Visto que con fecha 20 de enero de 2026 tiene entrada por el registro municipal auditoria de la Entidad supervisora independiente de proyectos energéticos sociedad limitada, ESIPE, en virtud del contrato menor CNT/2025/189, cuya conclusión son las siguientes:

#### “9. CONCLUSIONES

En base a las verificaciones y cuantificaciones de los apartados anteriores, se han evidenciado No conformidades graves basadas en incumplimientos del contrato. Desde el punto de vista económico, las cifras de referencia serían:

Uds	Concepto	€/ud	€
1	REVISIÓN DE PRECIOS PREVIA A 01/06/2021	146.765,59	146.765,59
1	REVISIÓN DE PRECIOS POSTERIOR A 01/06/2021	180.658,29	180.658,29
1	MANTENIMIENTO	3.445,79	3.445,79
1	GARANTÍA TOTAL	1.668,04	1.668,04
1	OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES	-315.722,47	-315.722,47
	<b>SUMA</b>		<b>16.815,24</b>
	21,0% IVA		3.531,20
	<b>TOTAL</b>		<b>20.346,44</b>

A estos importes, cabría añadir las Penalizaciones que el AYUNTAMIENTO considere aplicar en base a lo establecido en la cláusula 23 del PCAP que rige el Contrato.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026

AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

**XII.-**Visto que con fecha 24 de febrero de 2025 se emite informe por la secretaria municipal del ayuntamiento de Colunga, COVE WACA AA7E 7T9L RVVD XKA4 cuyas conclusiones son:

*“Primero: Visto la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados no siendo posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del Libro I, procede la resolución del contrato de “servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga” con la mercantil GREMOBA.*

*Segundo: La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Colunga. En todo caso el acuerdo de resolución seguirá el procedimiento previsto en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deberá darse audiencia al contratista.*

*Tercero: Para evitar que se produzca un enriquecimiento injusto se deberá liquidar y pagar por parte del ayuntamiento el servicio efectivamente prestado, una vez verificado el mismo, y únicamente aquellas cuantías que se apruebe su conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y los servicios prestados. Así como reclamar el cumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato.”*

**XIII.-**Visto el informe de Intervención CSV: WACA AAYT TTYD DNNH UAUR que consta en el expediente.

En virtud de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al ser esta la normativa aplicable al contrato por haberse adjudicado en 2016, durante la vigencia de dicha norma, le es de aplicación en cuanto sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, y en virtud de la cual, se propone la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de resolución del contrato “para el servicio integral de iluminación del ayuntamiento de Colunga” expediente ASG/2015/4 (ahora y de aquí en adelante expediente 44139E), según el procedimiento previsto en el artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la imposibilidad de ejecutar la



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

prestación en los términos inicialmente pactados no siendo posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del Libro I segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente durante el plazo de diez días contados a partir de la recepción de la comunicación del presente acuerdo, a GREMOBA SL, para que pueda presentar cuantas alegaciones estime oportuno en defensa de sus intereses, advirtiendo, que si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no alegación alguna ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

**TERCERO:** Dar traslado a secretaría e intervención para la expedición de los respectivos informes.

Se producen las intervenciones de los grupos políticos municipales, donde el grupo político municipal de Partido Popular a través de su portavoz el Sr. D. Javier Brea Pastor, que los concejales pertenecientes al citado grupo político municipal se ausentarán y no estarán presentes en la votación.

Tras lo cual se ausentan del salón de plenos a las 11:46 horas los Sres. Concejales D. Javier Brea Pastor (PP) y D. José Justino Pérez Argüelles (PP).

Sometido a votación es **APROBADO por mayoría**, con tres votos a favor y dos abstenciones con los siguientes votos:

D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor

D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor

Dña. María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) Abstención

D. Ángel Villa Gutiérrez (PSOE) Abstención

Se reincorporan a la sesión los Sres. Concejales D. Javier Brea Pastor (PP) y D. José Justino Pérez Argüelles (PP) a las 11:46 horas.

## **2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO Y EL AYUNTAMIENTO DE**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga  
María Carús Álvarez  
23/03/2026



Ayuntamiento de  
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 51303E

**COLUNGA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. EXPEDIENTE 31879C.**

Al venir sin dictaminar por la comisión informativa correspondiente, debe ratificarse su urgencia. Los concejales de los grupos políticos municipales del PP y del PSOE, plantean que la urgencia no esta justificada y que este punto del día podría dejarse para el siguiente pleno ordinario u extraordinario y someterse al dictamen en la correspondiente comisión informativa.

El Sr. Alcalde D. José Ángel Toyos Cayado retira el asunto del orden del día.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo once y cincuenta minutos de la fecha del encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que firmará el Sr. Alcalde y de todo lo que yo, como Secretaria, CERTIFICO.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga  
José Ángel Toyos Cayado  
24/03/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA ACEC CFZR 2YP7 QA2X

**EXTRACTO ACUERDOS - SEFYCU 120124**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 12